

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Ramón Vázquez Muñiz

Peticionario: Don Francisco Vázquez Rey.  
Vivero denominado: «R.C. número 1» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 20 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 291).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María Lourdes Rodríguez Juncal.

Peticionario: Don José Benito Rodríguez Piñero.  
Vivero denominado: «R.S. número 10» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 15 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 248).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Patiño Alcalde.

Peticionario: Don José Caneda Alvarez.  
Vivero denominado: «Torres y Caneda I» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 9 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Jacobo Otero Aguiño.

Peticionario: Don José Caneda Alvarez.  
Vivero denominado: «Torres y Caneda V» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 17 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 189).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Manuel Otero Aguiño.

Peticionario: Don Domingo Antonio Prol Domínguez.  
Vivero denominado: «Hermanos Prol número 2» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 9 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María Joaquina Prol Domínguez.

Peticionario: Don Juan Fungueiriño Muñiz.  
Vivero denominado: «Fungueiriño» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 17 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 124).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Benito Trásbachi Mirón.

Peticionario: Don Pedro Reboredo Castro.  
Vivero denominado: «P. Ríos número 1» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 14 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Gago Puga.

Peticionario: Don Pedro Reboredo Castro.  
Vivero denominado: «Tope número 1» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 17 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 257).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Gago Puga.

Peticionario: Don Pedro Reboredo Castro.  
Vivero denominado: «Tope número 2» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 17 de octubre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 257).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Gago Puga.

Peticionario: Don Pedro Reboredo Castro.  
Vivero denominado: «Tope número 3» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 25 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 294).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Gago Puga.

Peticionario: Don Jesús Portela Fernández.  
Vivero denominado: «Zape número 5» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 20 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 57).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Delsa Gómez Fernández.

Peticionario: Don Carlos Amorós García.  
Vivero denominado: «Veiga número 3» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 17 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 288).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Pablo Gil Collazo.

Peticionario: Don Carlos Amorós García.  
Vivero denominado: «Ampicos número 4» (mejillón).  
Orden ministerial de concesión: 28 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 8).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña María del Carmen González Otero.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

7480

ORDEN de 24 de septiembre de 1979 por la que se crea la Escuela Profesional de Estomatología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Santiago, en solicitud de creación de una Escuela Profesional de Estomatología;

Vistos los favorables informes de la Junta de Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, de la Junta de gobierno de la misma y del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en relación con la disposición final 4.ª de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y el Real Decreto 2015/1978, de 15 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de la Escuela Profesional de Estomatología en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Segundo.—Autorizar a la Dirección General de Programación Económica y Servicios para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

7481

ORDEN de 30 de noviembre de 1979 por la que se aprueba la normativa para la colación del grado de Doctor de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Alcalá de Henares en solicitud de aprobación de la normativa para la colación del grado de Doctor por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de dicha Universidad;

Considerando que dicha propuesta ha sido aprobada por la Comisión Gestora de la Universidad en sesión celebrada el día 12 de julio de 1979, y favorablemente informada por la Junta Nacional de Universidades en la reunión de su Comisión de Ordenación Académica el día 30 de octubre de 1979.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la normativa para la colación del grado de Doctor por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alcalá de Henares, de acuerdo con las normas que se señalan en el anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

### ANEXO QUE SE CITA

Normas para la colación del grado de Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Alcalá de Henares

1. Para acceder a los estudios de Doctorado será condición necesaria la de haber obtenido el grado de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales en cualquier Universidad española.

2. Los graduandos, previamente a la iniciación de la redacción de la tesis doctoral, deberán poner en conocimiento del Decanato el tema de aquélla y el nombre de su director para obtener la aprobación de la misma.

Podrán ser director de tesis todo Catedrático o Doctor de cualquier Universidad española o un Profesor extranjero que pertenezca a Centro oficial equiparable o Facultad Universitaria española.

La designación de un director que no sea Catedrático de esta Facultad deberá ser autorizada por el Decano, nombrando como ponente a uno de los Catedráticos de la Facultad, quien habrá de pronunciarse en favor de la presentación de la tesis doctoral.

3. La obtención de grado de Doctor exigirá el cumplimiento de los requisitos siguientes: